



Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez
Departamento de San Marcos, Guatemala C.A.
“LA HORTALIZA DE OCCIDENTE”
Correo: munisas3@hotmail.com
Página Web: munisanantoniosac.gob.gt
Tel. 77773838 - 77773854

B. ALCALDÍA MUNICIPAL

I.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
	Unidad administrativa	Alcaldía Municipal
	Título del puesto	Alcalde Municipal
	Jefe Inmediato Superior	Concejo Municipal
	Subalternos	Directores, Jefes, Encargados y subalternos de cada dependencia

II. NATURALEZA DEL PUESTO

Es el Órgano Ejecutivo Superior del Gobierno y Administración Municipal, preside y representa a la Municipalidad y al municipio, es el personero legal de la misma, miembro del Consejo Departamental de Desarrollo y Presidente del Concejo Municipal de Desarrollo.

OBJETIVOS

Cumplir las Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos, Resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y asegurar el manejo eficiente de los recursos humanos, Financieros y materiales, en la ejecución de sus programas de trabajo, para el efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias.

Dictar las medidas de Política y buen Gobierno y ejercer la potestad de la acción directa y, en general resolver los asuntos del Municipio, que no estén atribuidos a otra autoridad.

Impulsar el desarrollo integral del municipio, proporcionando a la comunidad, los Servicios Públicos necesarios que demandan y, en fin cumplir con sus cometidos.

III. FUNCIONES DEL PUESTO

- Dirigir las actividades Técnicas y Administrativas de la Municipalidad, como órgano responsable ante el Concejo, para el eficiente funcionamiento de la entidad.
- Representar a la Municipalidad y al Municipio.
- Presidir el Concejo Municipal y convocar a sus miembros a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de conformidad con el Código Municipal.
- Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del Municipio.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales.
- Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia, autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido.
- Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la Municipalidad, nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley a los Empleados Municipales.
- Ejercer la Jefatura de la Policía Municipal, así como el nombramiento y sanción de sus funcionarios.



Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez
Departamento de San Marcos, Guatemala C.A.
“LA HORTALIZA DE OCCIDENTE”
Correo: munisas3@hotmail.com
Página Web: munisanantoniosac.gob.gt
Tel. 77773838 - 77773854

- Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que correspondan adjudicar al Concejo Municipal.
- Tramitar los asuntos administrativos cuya resolución corresponda al Concejo Municipal y una vez substanciados, darle cuenta al pleno del Concejo en la Sesión inmediata.
- Promover y apoyar, conforme al Código Municipal y, demás leyes aplicables, la participación y trabajo de las asociaciones civiles y demás comités de vecinos que operen en el Municipio.
- Autorizar conjuntamente con la Secretaría Municipal, todos los libros que deben usarse en la Municipalidad, de las Asociaciones Civiles y Comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros Principales y Registros Auxiliares a utilizarse en operaciones Contables, que por ley corresponde autorizar la Contraloría General de Cuentas.
- Autorizar a título gratuito, los Matrimonios Civiles, dando dentro de la ley las mayores facilidades para que se verifiquen, pudiendo delegar esta función en uno de los Concejales o Síndicos.
- Tomar el juramento de ley a los Concejales, a los Síndicos y a los Alcaldes Comunitarios o auxiliares, al darles posesión de sus cargos.
- Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días calendario del mes de enero de cada año.
- Es el medio de comunicación entre el Concejo Municipal y las Autoridades y Funcionarios Públicos del Estado.
- Presentar al Concejo Municipal el Presupuesto Anual de la Municipalidad, para su Conocimiento y Aprobación.
- Mediar en los conflictos que se genere entre los vecinos de todo el municipio, como autoridad superior del mismo.
- Presidir y convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias del COMUDE.
- Promover y apoyar conforme a lo que establece el Código Municipal y demás leyes aplicables, la participación y trabajo de los consejos comunitarios de desarrollo que operen en el municipio.
- Convocar a los Empleados Municipales, para cualquier reunión relacionada con la Relación Laboral, suscrita entre la Municipalidad y los Empleados Municipales.
- Comandar la estación de Bomberos Municipales Departamentales a nivel municipal.
- Gestionar la obtención de recursos ante otros organismos, para desarrollar programas en beneficio del Municipio.
- Suministrar al Concejo Municipal los informes que le sean requeridos, sobre la marcha administrativa o de los servicios que presta la Municipalidad.
- Firma de convenios y acuerdos de cooperación inter institucional con entidades gubernamentales y no gubernamentales previa aprobación del Concejo Municipal.
- Todas aquellas que por su naturaleza sean inherentes al cargo.



Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez
Departamento de San Marcos, Guatemala C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"
Correo: munisas3@hotmail.com
Página Web: munisanantoniosac.gob.gt
Tel. 77773838 - 77773854

IV. RELACIONES DE TRABAJO

- Con el Concejo Municipal, para presentar la documentación e información pertinente de conformidad con la ley.
- Con el personal subalterno, para proporcionar lineamientos de trabajo, supervisar las actividades desarrolladas y conocer el avance de trabajo.
- Con representantes de entidades gubernamentales y no gubernamentales, locales, Nacionales e Internacionales, para gestionar recursos técnicos o financieros para beneficio del Municipio.
- Con las autoridades comunitarias, grupos organizados y vecinos del Municipio.

V. AUTORIDAD

- Representante legal de la Municipalidad y del municipio.
- Para hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal.
- Para ejercer la potestad de acción directa y resolver asuntos del Municipio que no estén atribuidos a otra autoridad.

VI. RESPONSABILIDAD

- Actuar de conformidad con la ley, en lo referente a firma de convenios, acuerdos, contratos y cualquier documento legal en donde el Municipio adquiere un derecho o una obligación.
- El Gobierno Municipal conforme las disposiciones del Concejo Municipal.

VII. ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

- Ser guatemalteco de origen y vecino inscrito en el distrito municipal.
- Saber leer y escribir.
- Estar en el goce de sus derechos políticos.



Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez
Departamento de San Marcos, Guatemala C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"
Correo: munisas3@hotmail.com
Página Web: munisanantoniosac.gob.gt
Tel. 77773838 - 77773854

CONCEJAL

I.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
	Unidad administrativa	Concejo Municipal
	Título del puesto	Concejal
	Jefe Inmediato Superior	Concejo Municipal
	Subalternos	Concejales Suplentes, y Empleados Municipales bajo su supervisión.

II. NATURALEZA DEL PUESTO

Es un puesto directivo de regidor, que se encarga de velar por los intereses del Concejo, puede sustituir al Alcalde en su ausencia, previa autorización y nombramiento del Concejo Municipal y atender actividades cuya facultad le otorga la Ley. Forma parte del máximo órgano de deliberación y decisión municipal.

OBJETIVO

Propone medidas para el mejor cumplimiento de las funciones del personal municipal, emite dictámenes según las comisiones asignadas, así como cumplir con las funciones que le sean requeridas.

III. FUNCIONES DEL PUESTO

- El Concejal está obligado a integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sea designado por el Alcalde o el Concejo Municipal.
- Cumplir con lo estipulado en el artículo 54 del Código Municipal
- Dentro de su participación en los trabajos de las Comisiones del Concejo deberán rendir informes y dictámenes.
- Estar informado del funcionamiento de la Administración Municipal, para poder sugerir soluciones y mejoras.
- Fiscalizar la acción administrativa del Alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones al Código Municipal.
- Sustituir al Alcalde en caso de ausencia temporal, teniendo el derecho a devengar una remuneración equivalente al sueldo del Alcalde.
- Ser vigilante de que se cumplan todas las disposiciones, resoluciones, reglamentos y demás ordenanzas que emita el Concejo.
- Observar y cuidar que los empleados de la Municipalidad cumplan con sus responsabilidades, tanto en el trabajo como en la atención al público, debiendo informar de inmediato al Alcalde de cualquier irregularidad.



Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez
Departamento de San Marcos, Guatemala C.A.
“LA HORTALIZA DE OCCIDENTE”
Correo: munisas3@hotmail.com
Página Web: munisanantoniosac.gob.gt
Tel. 77773838 - 77773854

- Interrogar al Alcalde sobre las medidas que hubiere adoptado en uso o extralimitación de sus funciones y por mayoría de votos de los integrantes del Concejo aprobar o no, las medidas que hubiesen dado lugar a la interrogación.

IV. RELACIONES DE TRABAJO

- Con los demás miembros del Concejo Municipal, para tratar asuntos de su competencia.
- Con personal de la Municipalidad, cuando actúe por delegación del Concejo Municipal, para resolver problemas tendientes a la mejora en la prestación de servicios a los usuarios o en sustitución del Alcalde.
- Con personereros de otras entidades, para tratar asuntos propios de la Municipalidad.

V. AUTORIDAD

- Para proponer medidas correctivas en la aplicación de procedimientos anómalos o deficientes, en la Administración Municipal.
- El Concejo Municipal es un cuerpo colegiado, a la vez está integrado por personas que tienen la misma jerarquía o categoría, por cuanto en el seno del Concejo, tiene el mismo poder: el Alcalde, los Síndicos y Concejales, para emitir su voto en cualquier asunto que trate el Concejo.

VI. RESPONSABILIDAD

- Para recomendar medidas correctivas en la Administración Municipal, de manera que se mejoren los servicios a los usuarios.
- Para emitir su voto en cualquier asunto que trate el Concejo.
- Para dictaminar sobre los asuntos que se le asignen, dentro de la Comisión que le corresponde desempeñar, como miembro del Concejo Municipal.
- Para sustituir al Alcalde, en caso de ausencia.

VII. ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

- Ser guatemalteco de origen y vecino inscrito del distrito municipal.
- Saber leer y escribir.
- Estar en el goce de sus derechos políticos los cuales se suspenden, de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos por: Sentencia condenatoria firme, dictada en proceso penal y declaratoria judicial de interdicción.
- Sus servicios son gratuitos, salvo causa justificada para no aceptarlos o desempeñarlos, sin embargo, podrá ser remunerado cuando los ingresos municipales lo permitan, siempre que sea por el sistema de dietas por cada sesión a la que asistan o dictamen que emitan.



Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez
Departamento de San Marcos, Guatemala C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"
Correo: munisas3@hotmail.com
Página Web: munisanantoniosac.gob.gt
Tel. 77773838 - 77773854

SÍNDICO

I.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
	Unidad administrativa	Concejo Municipal
	Título del puesto	Síndico
	Jefe Inmediato Superior	Concejo Municipal
	Subalternos	Concejales Suplentes, y Empleados Municipales bajo su supervisión.

II. NATURALEZA DEL PUESTO

Puesto directivo que se encarga de velar por la integridad del patrimonio municipal (Bienes muebles e inmuebles), del manejo de la hacienda municipal (Producto de arbitrios, tasas, contribuciones, multas, etc.), administración de los fondos que el Estado traslada a la municipalidad (Situado Constitucional, IVA-PAZ, Impuesto al Petróleo y sus derivados), y sobre Circulación de Vehículo).

OBJETIVO

Proponer medidas para el mejor cumplimiento de las funciones del personal municipal, emitir dictámenes según las comisiones asignadas así como cumplir con las funciones que le sean requeridas.

III. FUNCIONES DEL PUESTO

- Asistir a las sesiones del Concejo Municipal y tomar parte activa en las discusiones y toma de decisiones.
- Cumplir con lo estipulado en el artículo 54 del Código Municipal.
- Representar a la Municipalidad, ante los tribunales de justicia y oficinas administrativas, cuando así lo disponga el Concejo Municipal. Esta representación deberá realizarla preferentemente a través de un mandato que debe ser conferido en Escritura Pública.
- El Concejo Municipal deberá extender una autorización al Síndico en casos de un mandato en el cual se requiera un reconocimiento de firmas, en situación de delitos, prestar confesión, desistir de juicios o recursos, celebrar convenios o transacciones con relación a litigios, y/o condonar obligaciones.
- Deberá emitir dictamen en aquellos casos que el Alcalde o el Concejo Municipal se lo requieran.
- Proponer medidas que eviten el abuso y cualquier tipo de irregularidades dentro de las oficinas y dependencias municipales.
- Interrogar al Alcalde sobre las medidas que hubiere adoptado en uno o extralimitación de sus funciones y por mayoría de votos de sus integrantes, aprobar o no las medidas que hubieren dado lugar a la interrogación.

IV. RELACIONES DE TRABAJO

- Con los demás miembros del Concejo Municipal, para tratar asuntos de su competencia.



Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez
Departamento de San Marcos, Guatemala C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"
Correo: munisas3@hotmail.com
Página Web: munisanantoniosac.gob.gt
Tel. 77773838 - 77773854

- Con personal de la Municipalidad, cuando actúe por delegación del Concejo Municipal, para resolver problemas tendientes a la mejora de la prestación de servicios.
- Con personeros del Ministerio Público, cuando soliciten su colaboración o participación, pero nunca en representación de ellos.

V. AUTORIDAD

- Para proponer medidas correctivas en la aplicación de procedimientos anómalos o deficientes, en la administración municipal.
- El Concejo Municipal es un cuerpo colegiado, como tal está integrado por personas que tienen la misma jerarquía o categoría, por cuanto en el seno del Concejo, tiene el mismo poder el Alcalde, los Síndicos y Concejales, para emitir su voto en cualquier asunto que trate el Concejo.

VI. RESPONSABILIDAD

- Para recomendar medidas correctivas en la Administración Municipal, de manera que se mejoren los servicios.
- Para emitir su voto en cualquier asunto que trate el Concejo.
- Para dictaminar sobre los asuntos que se le asignen, dentro de la Comisión que le corresponde desempeñar, como miembro del Concejo Municipal.
- Para representar a la Municipalidad, ante los tribunales de justicia

VII. ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

- Ser guatemalteco de origen y vecino inscrito del distrito municipal.
- Saber leer y escribir.
- Estar en el goce de sus derechos políticos los cuales se suspenden, de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos por: Sentencia condenatoria firme, dictada en proceso penal y declaratoria judicial de interdicción.
- Sus servicios son gratuitos, salvo causa justificada para no aceptarlos o desempeñarlos, sin embargo, podrá ser remunerado cuando los ingresos municipales lo permitan, siempre que sea por el sistema de dietas por cada sesión a la que asistan o dictamen que emitan.



Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez
Departamento de San Marcos, Guatemala C.A.
“LA HORTALIZA DE OCCIDENTE”
Correo: munisas3@hotmail.com
Página Web: munisanantoniosac.gob.gt
Tel. 77773838 - 77773854

A. CONCEJO MUNICIPAL

I.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
	Unidad administrativa	Concejo Municipal
	Título del puesto	Síndicos y Concejales Titulares y Suplentes
	Jefe Inmediato Superior	Concejo Municipal
	Subalternos	Alcalde Municipal, Directores, Jefes, Encargados y subalternos de cada dependencia

II. NATURALEZA DEL PUESTO

Es el responsable de dirigir el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones, teniendo su sede en la cabecera de la circunscripción municipal y le corresponde con exclusividad el ejercicio del gobierno del Municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de los recursos.

El Artículo 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que “El gobierno municipal será ejercido por un Concejo, el cual se integra con el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.”

El Concejo Municipal, se define como un equipo de trabajo con fines comunes, que genera confianza en la población, capaz de trabajar por el bienestar de los vecinos del Municipio, atendiendo las demandas mediatas e inmediatas de manera integral, con calidad y responsabilidad, sin distinción étnica, cultural, religiosa, de género y generacional, para impulsar el desarrollo integral, sostenible, sustentable y, humano, con equidad e igualdad.

Tiene la calidad de Cuerpo Colegiado, por lo tanto, es un órgano en el cual todos sus miembros tienen la misma categoría y el mismo poder de decisión, razón por la cual, le corresponden las características siguientes: Autónomo, Superior, Deliberante y Decisorio.

El Concejo Municipal se integra por el Alcalde, Síndico I, Síndico II y un Suplente, Concejales I al Concejal IV y dos suplentes.

OBJETIVO GENERAL

Ejerce el Gobierno y los intereses del Municipio, obtienen y disponen de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos municipales locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico, y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos para el cumplimiento de sus propios fines.

III. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Definir los objetivos y las políticas generales de la Municipalidad y del municipio, a corto, mediano y largo plazo.
- Impulsar y orientar el desarrollo integral del Municipio.



Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez
Departamento de San Marcos, Guatemala C.A.
“LA HORTALIZA DE OCCIDENTE”

Correo: munisas3@hotmail.com
Página Web: munisanantoniosac.gob.gt
Tel. 77773838 - 77773854

- Impulsar el Plan Estratégico de Desarrollo Municipal y, definir e implementar su plan de gobierno en base a éste.
- Convocar a los distintos sectores de la sociedad civil del Municipio, para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuesta de solución a los problemas locales.
- Aprobar los planes y programas de trabajo y revisar periódicamente su ejecución, por medio de informes presentados por las unidades ejecutoras, por intermedio de la Alcaldía Municipal.
- Aprobar los programas en materia de administración de personal, que contribuyan a la superación de los Empleados Municipales y la institucionalización de la carrera administrativa municipal.
- Sustituir en su orden al Alcalde Municipal, en caso de ausencia temporal de éste, con derecho de devengar una remuneración equivalente al cien por ciento del sueldo del Alcalde Municipal.
- Integrar y desempeñar con responsabilidad y esmero las comisiones para las cuales sean designadas por el Alcalde Municipal o Concejo Municipal.
- Ejercer la Representación de la Municipalidad, ante los tribunales de justicia, específicamente los Síndicos Municipales en su orden respectivo.
- Representar al Alcalde Municipal, para cualquier reunión donde el Alcalde se ve limitado para asistir, en cualquier lugar del Municipio o fuera de él.
- Autorizar la celebración de Matrimonio Civil de los interesados, siempre y cuando reúnan los requisitos que para tal efecto sean establecido, cuando el Alcalde Municipal se ve limitado para hacerlo.
- Autorizar cualquier trámite Administrativo de la población, que reúnan los requisitos que se requieren para el efecto, cuando el Alcalde Municipal se ve limitado para hacerlo.
- Cumplir con las competencias estipuladas en el artículo 35 del Código Municipal
- Desarrollar otras funciones que le sean inherentes al quehacer de la Administración Municipal.



Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez
 Departamento de San Marcos, Guatemala C.A.
“LA HORTALIZA DE OCCIDENTE”
 Correo: munisas3@hotmail.com
 Página Web: munisanantoniosac.gob.gt
 Tel. 77773838 - 77773854

SÍNDICO

I.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
	Unidad administrativa	Concejo Municipal
	Título del puesto	Síndico
	Jefe Inmediato Superior	Concejo Municipal
	Subalternos	Concejales Suplentes, y Empleados Municipales bajo su supervisión.

II. NATURALEZA DEL PUESTO

Puesto directivo que se encarga de velar por la integridad del patrimonio municipal (Bienes muebles e inmuebles), del manejo de la hacienda municipal (Producto de arbitrios, tasas, contribuciones, multas, etc.), administración de los fondos que el Estado traslada a la municipalidad (Situado Constitucional, IVA-PAZ, Impuesto al Petróleo y sus derivados), y sobre Circulación de Vehículo).

OBJETIVO

Proponer medidas para el mejor cumplimiento de las funciones del personal municipal, emitir dictámenes según las comisiones asignadas así como cumplir con las funciones que le sean requeridas.

III. FUNCIONES DEL PUESTO

- Asistir a las sesiones del Concejo Municipal y tomar parte activa en las discusiones y toma de decisiones.
- Cumplir con lo estipulado en el artículo 54 del Código Municipal.
- Representar a la Municipalidad, ante los tribunales de justicia y oficinas administrativas, cuando así lo disponga el Concejo Municipal. Esta representación deberá realizarla preferentemente a través de un mandato que debe ser conferido en Escritura Pública.
- El Concejo Municipal deberá extender una autorización al Síndico en casos de un mandato en el cual se requiera un reconocimiento de firmas, en situación de delitos, prestar confesión, desistir de juicios o recursos, celebrar convenios o transacciones con relación a litigios, y/o condonar obligaciones.
- Deberá emitir dictamen en aquellos casos que el Alcalde o el Concejo Municipal se lo requieran.
- Proponer medidas que eviten el abuso y cualquier tipo de irregularidades dentro de las oficinas y dependencias municipales.
- Interrogar al Alcalde sobre las medidas que hubiere adoptado en uno o extralimitación de sus funciones y por mayoría de votos de sus integrantes, aprobar o no las medidas que hubieren dado lugar a la interrogación.

IV. RELACIONES DE TRABAJO

- Con los demás miembros del Concejo Municipal, para tratar asuntos de su competencia.



Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez
Departamento de San Marcos, Guatemala C.A.
“LA HORTALIZA DE OCCIDENTE”
Correo: munisas3@hotmail.com
Página Web: munisanantoniosac.gob.gt
Tel. 77773838 - 77773854

- Con personal de la Municipalidad, cuando actúe por delegación del Concejo Municipal, para resolver problemas tendientes a la mejora de la prestación de servicios.
- Con personeros del Ministerio Público, cuando soliciten su colaboración o participación, pero nunca en representación de ellos.

V. AUTORIDAD

- Para proponer medidas correctivas en la aplicación de procedimientos anómalos o deficientes, en la administración municipal.
- El Concejo Municipal es un cuerpo colegiado, como tal está integrado por personas que tienen la misma jerarquía o categoría, por cuanto en el seno del Concejo, tiene el mismo poder el Alcalde, los Síndicos y Concejales, para emitir su voto en cualquier asunto que trate el Concejo.

VI. RESPONSABILIDAD

- Para recomendar medidas correctivas en la Administración Municipal, de manera que se mejoren los servicios.
- Para emitir su voto en cualquier asunto que trate el Concejo.
- Para dictaminar sobre los asuntos que se le asignen, dentro de la Comisión que le corresponde desempeñar, como miembro del Concejo Municipal.
- Para representar a la Municipalidad, ante los tribunales de justicia

VII. ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

- Ser guatemalteco de origen y vecino inscrito del distrito municipal.
- Saber leer y escribir.
- Estar en el goce de sus derechos políticos los cuales se suspenden, de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos por: Sentencia condenatoria firme, dictada en proceso penal y declaratoria judicial de interdicción.
- Sus servicios son gratuitos, salvo causa justificada para no aceptarlos o desempeñarlos, sin embargo, podrá ser remunerado cuando los ingresos municipales lo permitan, siempre que sea por el sistema de dietas por cada sesión a la que asistan o dictamen que emitan.



Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez
Departamento de San Marcos, Guatemala C.A.
“LA HORTALIZA DE OCCIDENTE”
Correo: munisas3@hotmail.com
Página Web: munisanantoniosac.gob.gt
Tel. 77773838 - 77773854

CONCEJAL

I.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
	Unidad administrativa	Concejo Municipal
	Título del puesto	Concejal
	Jefe Inmediato Superior	Concejo Municipal
	Subalternos	Concejales Suplentes, y Empleados Municipales bajo su supervisión.

II. NATURALEZA DEL PUESTO

Es un puesto directivo de regidor, que se encarga de velar por los intereses del Concejo, puede sustituir al Alcalde en su ausencia, previa autorización y nombramiento del Concejo Municipal y atender actividades cuya facultad le otorga la Ley. Forma parte del máximo órgano de deliberación y decisión municipal.

OBJETIVO

Propone medidas para el mejor cumplimiento de las funciones del personal municipal, emite dictámenes según las comisiones asignadas, así como cumplir con las funciones que le sean requeridas.

III. FUNCIONES DEL PUESTO

- El Concejal está obligado a integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sea designado por el Alcalde o el Concejo Municipal.
- Cumplir con lo estipulado en el artículo 54 del Código Municipal
- Dentro de su participación en los trabajos de las Comisiones del Concejo deberán rendir informes y dictámenes.
- Estar informado del funcionamiento de la Administración Municipal, para poder sugerir soluciones y mejoras.
- Fiscalizar la acción administrativa del Alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones al Código Municipal.
- Sustituir al Alcalde en caso de ausencia temporal, teniendo el derecho a devengar una remuneración equivalente al sueldo del Alcalde.
- Ser vigilante de que se cumplan todas las disposiciones, resoluciones, reglamentos y demás ordenanzas que emita el Concejo.
- Observar y cuidar que los empleados de la Municipalidad cumplan con sus responsabilidades, tanto en el trabajo como en la atención al público, debiendo informar de inmediato al Alcalde de cualquier irregularidad.



Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez
Departamento de San Marcos, Guatemala C.A.
“LA HORTALIZA DE OCCIDENTE”
Correo: munisas3@hotmail.com
Página Web: munisanantoniosac.gob.gt
Tel. 77773838 - 77773854

- Interrogar al Alcalde sobre las medidas que hubiere adoptado en uso o extralimitación de sus funciones y por mayoría de votos de los integrantes del Concejo aprobar o no, las medidas que hubiesen dado lugar a la interrogación.

IV. RELACIONES DE TRABAJO

- Con los demás miembros del Concejo Municipal, para tratar asuntos de su competencia.
- Con personal de la Municipalidad, cuando actúe por delegación del Concejo Municipal, para resolver problemas tendientes a la mejora en la prestación de servicios a los usuarios o en sustitución del Alcalde.
- Con personereros de otras entidades, para tratar asuntos propios de la Municipalidad.

V. AUTORIDAD

- Para proponer medidas correctivas en la aplicación de procedimientos anómalos o deficientes, en la Administración Municipal.
- El Concejo Municipal es un cuerpo colegiado, a la vez está integrado por personas que tienen la misma jerarquía o categoría, por cuanto en el seno del Concejo, tiene el mismo poder: el Alcalde, los Síndicos y Concejales, para emitir su voto en cualquier asunto que trate el Concejo.

VI. RESPONSABILIDAD

- Para recomendar medidas correctivas en la Administración Municipal, de manera que se mejoren los servicios a los usuarios.
- Para emitir su voto en cualquier asunto que trate el Concejo.
- Para dictaminar sobre los asuntos que se le asignen, dentro de la Comisión que le corresponde desempeñar, como miembro del Concejo Municipal.
- Para sustituir al Alcalde, en caso de ausencia.

VII. ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

- Ser guatemalteco de origen y vecino inscrito del distrito municipal.
- Saber leer y escribir.
- Estar en el goce de sus derechos políticos los cuales se suspenden, de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos por: Sentencia condenatoria firme, dictada en proceso penal y declaratoria judicial de interdicción.
- Sus servicios son gratuitos, salvo causa justificada para no aceptarlos o desempeñarlos, sin embargo, podrá ser remunerado cuando los ingresos municipales lo permitan, siempre que sea por el sistema de dietas por cada sesión a la que asistan o dictamen que emitan.